

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 14472** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 1680-2018, en relación con los artículos 1, 2 (apartados 2 y 3), 3, 4 y 5, contra disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta y séptima, y contra la disposición final primera, de la Ley de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de Universalización de la Asistencia Sanitaria con cargo a Fondos Públicos mediante el Servicio Catalán de Salud.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 16 de octubre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1680-2018, promovido por el Abogado del Estado, en nombre del Presidente del Gobierno, ha acordado: «Tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1680-2018, promovido contra los artículos 1, 2 (apartados 2 y 3), 3, 4 y 5, las disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta y séptima, y la disposición final primera de la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos mediante el Servicio Catalán de Salud, declarando extinguido el proceso».

Madrid, 16 de octubre de 2018.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.